

Diciembre 2013

FISCALIZACIÓN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE COMPIN

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

Entre los meses de mayo y junio de 2013, las Agencias Zonales y el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios, realizaron una actividad de fiscalización nacional para verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en las resoluciones de las COMPIN, para pagar los subsidios por incapacidad laboral derivados de licencias médicas que fueron rechazadas o reducidas por las isapres y reclamadas ante dichas comisiones.

Cabe destacar que, en atención a que la licencia médica es un derecho fundamental para el afiliado, que le permite ausentarse o reducir su jornada laboral para recuperar su salud, durante un período de tiempo, conjuntamente con gozar de un subsidio por incapacidad laboral, la fiscalización de esta materia es programada periódicamente en aquellas isapres que presentan mayor riesgo conforme a los mecanismos con que cuenta esta Superintendencia, además de considerar los reclamos que presentan los beneficiarios del Sistema.

II.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los plazos establecidos en las resoluciones de pago de las COMPIN, que resuelven los reclamos que presentan los afiliados a isapres en caso de rechazo de licencias médicas, reducción del período de reposo o cuando estime que los subsidios por incapacidad laboral son menores a lo establecido.

III.- METODOLOGIA

El trabajo se desarrolló en las dependencias de cada sucursal a nivel nacional y en la Casa Matriz de la isapre, examinando una muestra de las resoluciones notificadas a las respectivas isapres entre octubre de 2012 y mayo de 2013, y los antecedentes de respaldo que fueron requeridos para verificar la fecha del pago de los subsidios por incapacidad laboral. El detalle de sucursales examinadas por isapre y región es el siguiente:

Isapres	Número de Sucursales	Regiones
Banmédica S.A.	6	XV; II; IV; VII; IX y XI
Consalud S.A.	10	XV; I; II; III; V; IV; VIII; IX; XIV y XI
Colmena Golden Cross S.A.	8	I; II; III; IV; V; VI; VII y X
Cruz Blanca S.A.	9	II; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X y XII
Masvida S.A.	7	II; V; VIII; IX; X; XIV; y XI
Vida Tres S.A.	3	VII; IX y X
Ferrosalud S.A.	-	Casa Matriz
Fundación	-	Casa Matriz
Fusat	1	VI



Diciembre 2013

IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION:

- a) Como resultado general de la fiscalización realizada y de acuerdo a los antecedentes aportados por cada sucursal y la casa matriz de las isapres examinadas, los casos con atraso correspondían al siguiente detalle:

Cuadro 1: Resultados fiscalización resoluciones COMPIN examinadas entre mayo y junio 2013

Isapre	Casos examinados	Número licencias con retraso en el pago	%	Periodo notificación Resolución Compin
Consalud S.A.	180	1	0,6	Noviembre 2012 a mayo 2013
Cruz Blanca S.A.	166	20 (1)	12	Noviembre 2012 a mayo 2013
Banmédica S.A.	121	1	0,8	Noviembre 2012 a mayo 2013
Vida Tres S.A.	64	0	0	Enero a mayo 2013
Masvida S.A.	109	1	0,9	Enero a mayo 2013
Colmena S.A.	147	4	2,7	Octubre 2012 a mayo 2013
Ferrosalud S.A.	30	0	0	Febrero a marzo 2013
Fundación	26	0	0	Enero a marzo 2013
Fusat	15	0	0	Febrero y abril de 2013
Total	858	27	3,1	

Nota (1): Incluye 19 licencias, correspondientes a 1 mismo trabajador, resueltas en una sola Resolución COMPIN

b) Instrucciones impartidas

Se verificó el incumplimiento del plazo otorgado por las COMPIN para pagar los subsidios por incapacidad laboral, en las Isapres Banmédica S.A., Consalud S.A., Colmena Golden Cross S.A., Cruz Blanca S.A. y Masvida S.A.

Adicionalmente, en el caso de la Isapre Consalud se detectaron inconsistencias en el archivo maestro de licencias médicas que sirve de base para los procesos de fiscalización, instruyéndose que revisara y explicara el origen de las inconsistencias, sin perjuicio de adoptar las medidas que correspondan para asegurar la exactitud y confiabilidad de la información.

En vista de los incumplimientos observados, se instruyó a las respectivas isapres que debían implementar las medidas de control que sean necesarias para garantizar, en todos los casos, el cumplimiento estricto y oportuno de lo resuelto por las COMPIN, como lo exige la normativa vigente.



Diciembre 2013

Las correspondientes isapres reconocieron que los casos instruidos se deben a errores administrativos e informaron que reforzaron las medidas de control para garantizar el cumplimiento estricto y oportuno de lo resuelto por las COMPIN.

c) Comparación con resultados del año anterior

Al comparar los resultados de la presente fiscalización con la que se efectuó sobre la misma materia entre los meses de mayo y julio de 2012, se observa que si bien el porcentaje de casos con retraso en el pago aumentó desde 2,8% a 3,1%, se detectó una importante disminución en el número absoluto de los casos pagados con retraso, demostrando un efecto positivo en la conducta de las isapres, disminuyendo en un 47% el número de casos irregulares, pasando desde 51 en 2012 a 27 en 2013.

El detalle de los resultados de 2012 es el siguiente:

Cuadro 2: Resultados fiscalización resoluciones COMPIN examinados entre mayo-julio 2012

Isapre	Casos examinados	Número licencias con retraso en el pago	%
Consalud S.A.	341	11	3,2
Cruz Blanca S.A.	451	9	2,0
Banmédica S.A.	376	11	2,9
Vida Tres S.A.	125	7	5,6
Masvida S.A.	256	1	0,4
Colmena S.A.	220	12	5,5
Ferrosalud S.A.	50	0	0,0
Total	1.819	51	2,8

V.- Aplicación de sanciones administrativas

En consideración a los incumplimientos detectados a la normativa vigente, se iniciaron procesos sancionatorios en contra de las Isapres Colmena Golden Cross S.A. y Cruz Blanca S.A., por contravenir el artículo 43 del D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud, al no pagar los subsidios por incapacidad laboral dentro del plazo establecido en la Resolución de la COMPIN. Producto de lo anterior, se sancionó a cada institución con 455 U.F. y 575 U.F. respectivamente, encontrándose actualmente con recursos de reposición pendientes.

